SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS

# MANUAL ("Conformación, cualificación y empoderamiento de los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida")

Versión 1

Código: XXXXXX.XX.XX.P0X.M0X

Macroproceso: Desarrollo Social
Proceso: Servicio de Salud Pública
Subproceso: Gestión sobre determinantes sociales y ambientales de la salud
Mayo de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## CONTENIDO


Pág.

1. OBJETIVO.....1
2. ALCANCE.....1
3. DEFINICIONES.....1
4. CONTENIDO Y DESARROLLO.....1
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....1

ANEXOS.....1


Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la conformación, cualificación y empoderamiento de los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida", liderados desde el Procedimiento Gestión para la Promoción de Entornos Saludables.

## 2. ALCANCE

En este manual se registra el paso a paso del proceso de conformación, cualificación y empoderamiento de los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida" en la zona urbana y rural.

## 3. DEFINICIONES

Los siguientes términos son aplicables para el propósito de este manual:

ENTORNOS: Los Entornos se comprenden como los "Escenarios de Vida Cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen."

ESTRATEGIA NACIONAL DE ENTORNOS SALUDABLES: Conjunto de actividades e intervenciones intersectoriales de carácter básicamente promocional, preventivo y participativo que se desarrollan para ofrecer a las personas protección frente a las amenazas para su salud, y a su vez, permitirles ampliar sus conocimientos y capacidades para identificar los riesgos y actuar oportunamente frente a ellos. Enmarcadas en proceso articulados sectorial e intersectorial con participación activa de los diferentes actores sociales y en respuesta a las necesidades de la comunidad, como estrategia fundamental para la intervención de los determinantes sociales de la salud.

ENTORNOS PARA LA VIDA: El documento CONPES 3550 de 2008, propone desarrollar la Estrategia Entornos Saludables para fortalecer las acciones de la política de salud ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bajo el enfoque de población, riesgo y determinantes sociales e implementar e incluir el tema de salud ambiental en el ámbito territorial; para el efecto en el año 2008 se organizó en el Municipio de Santiago de Cali una Mesa de coordinación interinstitucional e intersectorial para promover "Entornos Saludables", la cual posteriormente se denominó "Entornos para la Vida", como resultado del ejercicio de articulación entre el sector público, privado y sociedad civil, permitiendo una mirada más amplia, integral e integradora frente a la gestión conjunta en el territorio y consolidándose como el espacio interinstitucional e intersectorial de referencia a favor de las condiciones ambientales, sociales y de salud del municipio, en procesos de articulación de lineamientos y políticas públicas como el Plan Decenal de Educación 2006 — 2016, el Plan Decenal de Deporte 2009 — 2019, e' CONPES 3604 de 2009 "Lineamientos para la consolidación de la Política de Mejoramiento Integral de Barrios — MIB" y el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, entre otros, promoviendo viviendas saludables, escuelas saludables, estilos de vida saludables, seguridad y soberanía alimentaria, bienestar psicosocial, respeto y cuidado por el medio ambiente, prevención de enfermedades de interés en salud ambiental asociadas a vectores y a la convivencia con animales, protección del recurso hídrico y de sistemas de drenaje, acceso a servicios públicos, movilidad segura, construcción de ciudadanía, dinámicas culturales, deportivas, recreativas, artísticas y productivas para la generación de "Entornos para la Vida".

SALUD AMBIENTAL: "Interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. La Salud Ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales y su relación con los efectos en salud humana"

CONSEJO TERRITORIAL DE SALUD AMBIENTAL – COTSA -: Espacio técnico interinstitucional, intersectorial y transectorial para la toma de decisiones relevantes en el proceso de adopción, adaptación e implementación de políticas de salud ambiental, promoviendo y liderando la coordinación y articulación de la gestión a nivel territorial, contribuyendo a la equidad, al desarrollo local y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

COMITÉ MUNICIPAL "ENTORNOS PARA LA VIDA": Organismo dinamizador del mejoramiento de las condiciones sanitarias, ambientales y sociales del municipio, con enfoque diferencial, incluyente, ecosistémico, de gestión del riesgo y determinantes sociales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

promoviendo la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial, transectorial y comunitaria de las políticas públicas y su operativización a nivel territorial, en los Entornos de Vida Cotidiana, entiéndase la vivienda, espacio público, el entorno educativo, laboral, comunitario y de ecosistemas estratégicos, generando entornos saludables, sostenibles, seguros, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades, contribuyendo a la equidad social, en salud, a la convivencia y la paz, al desarrollo local y al mejoramiento de la calidad de vida familiar y comunitaria, a través de acciones colectivas, trabajo colaborativo y reciprocidad en compromisos por parte de diversos actores institucionales y sociales que confluyen en el municipio.

COMITÉS COMUNITARIOS "ENTORNOS PARA LA VIDA": Son grupos de ciudadanos voluntarios que promueven entornos saludables, sostenibles, seguros, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades, de manera corresponsable y partícipe en procesos asociados, fomentando la interacción entre la Administración Municipal y la comunidad.

PROMOTOR DE ENTORNOS PARA LA VIDA: Se considerará *"Promotor de Entornos para la Vida"*, quién se haya cualificado y promueva entornos saludables, sostenibles, seguros, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades, de manera corresponsable y participe en procesos asociados, fomentando la interacción entre la Administración Municipal y la comunidad.

SIETE PILARES DE ENTORNOS PARA LA VIDA: Principios conceptuales y metodológicos para el empoderamiento de los promotores en cuanto a los derechos y deberes en salud ambiental, generando la dinamización de procesos de formación y de organización con la comunidad. Los siete pilares de entornos para la vida son: Manejo adecuado de residuos sólidos, manejo adecuado del recurso hídrico, manejo adecuado de alimentos, prevención de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, zika y chicungunya), tenencia responsable de animales, estilos de vida saludable y cultura ciudadana.

CUALIFICACIÓN: Brindar formación especializada para desempeñar una actividad profesional o un trabajo específico. En este sentido, se encuentra orientada hacia la actualización y ampliación de saberes, resignificación de prácticas y fortalecimiento de capacidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EMPODERAMIENTO**:** Proceso por medio del cual se dota a un individuo, comunidad o grupo social de un conjunto de herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar su potencial**,** todo esto con el objetivo de que pueda mejorar su situación social, política, económica, psicológica o espiritual.

## 4. CONTENIDO Y DESARROLLO

**CONFORMACIÓN:**

1. Fase alistamiento: Identificación de actores y redes sociales, conocimiento de experiencias.

Esta fase comprende acercamiento inicial con los Jefes de Oficina de los C.A.L.I.s, quienes invitaron a participar del espacio de Comités de Planeación, donde se socializó la propuesta de conformar los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida"; los lideres de JAC, JAL y otras organizaciones comunitarias presentes en este espacio expresaron el interés en participar, tomando nota de sus contactos para citarlos posteriormente a una reunión de ampliación de la información.

Así mismo se identificaron otros actores y organizaciones comunitarias como Comités Ambientales, grupos de mujeres, mesas de participación social en salud, SIGAC, madres comunitarias, entre otros, a quienes se invitaron a una reunión puntual para socializar la propuesta de conformación. Al final de las reuniones los asistentes confirmaron su interés en hacer parte de los Comités Comunitarios (organizar mejor este párrafo)

Fase socialización propuesta:

Definición Comités Comunitarios "Entornos para la Vida": Son grupos de ciudadanos voluntarios que promueven entornos saludables, sostenibles, seguros, cívicos, incluyentes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generadores de oportunidades, de manera corresponsable, fomentando la interacción entre la Administración Municipal y la comunidad (colocar la fuente en pie de página)

Objetivo: Promover "Entornos para la Vida" que contribuyan al mejoramiento de las condiciones sanitarias, ambientales y sociales en los Territorios Priorizados del municipio Santiago de Cali.

Misión: Los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida" están conformados por líderes comunitarios, desarrollan acciones que promueven en sus territorios entornos saludables, seguros, sostenibles, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades, basados en los 7 pilares de Entornos para la Vida, de manea corresponsable, fomentando la interacción entre las instituciones públicas, privadas y comunidad.

Visión: Para el 2024 los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida", seremos reconocidos por la comunidad y las instituciones públicas y privadas como un organismo comunitario autónomo y sostenible, que genera acciones eficientes y eficaces para el mejoramiento de su territorio, con base en los 7 pilares

Políticas:

1. En su calidad de Promotores Comunitarios "Entornos para la Vida", no devengan honorarios

2. Estar formado, validado y certificado por Secretaria de Salud Pública Municipal.

3. Para su constitución debe tener al menos 5 promotores comunitarios certificados, con un número no mayor a 20 promotores.

4. Los Comités Comunitarios están clasificados por áreas de trabajo: Comunicaciones y Mercadeo, Secretaria Técnica, Tesorería, Logística y Relaciones Sociales. En cada área podrán haber uno o más promotores, pero siempre deberá tener al menos un promotor responsable de esta área .

5. Los promotores que participan en el Comité tiene roles a desempeñar en cada área: Secretario, Comunicaciones y Mercadeo, Logística, Tesorero y Relaciones Sociales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Es responsabilidad del promotor conocer las tareas de su rol, actividades y saberes que debe tener, fortalecer o adquirir para cumplir a cabalidad con su rol.

8. El Comité debe reunirse al menos una vez al mes. La meta ideal son dos veces a la semana, de acuerdo al desarrollo interno del Comité.

9. El Comité es autónomo para determinar los días y horarios de reuniones.

10. El Comité tendrá la potestad de invitar a participar en las sesiones a las personas o instituciones que considere pertinente para la ejecución de sus planes de acción.

11. Llevará un archivo consecutivo de actas, reflejará fiel y fidedignamente lo acontecido en las sesiones. Estas serán compartidas con los promotores y con el Comité Municipal "Entornos para la Vida", si así se requiere.

12. Proponer y ejecutar al año, como mínimo, dos Planes de Acción, de acuerdo con las expectativas de trabajo en los territorios, a partir de los 7 pilares .

13. Presentar Informes Semestrales al Comité Municipal Entornos para la Vida, a través de internet.
14. Hacer requerimientos a los Organismos/Entidades pertenecientes al Comité Municipal "Entornos para la Vida" , necesarios para la ejecución de su Plan de Acción.

15. Las demás acciones acordes con la naturaleza dentro de los planes de acción y todas aquellas que le sean asignadas por el Comité Municipal Entornos para la vida, de acuerdo con sus dinámicas y procesos.

16. CAUSALES DE MALA CONDUCTA. Se definen como causales de mala conducta las siguientes:
a) Todo comportamiento doloso que interfiera con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo del Comité.
b) El utilizar su calidad de miembro del Comité Comunitario para obtener beneficios o prebendas personales o grupales, de la comunidad, de las autoridades o de entidades de cualquier orden que no estén alineadas con el Comité.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Todo acto que atente contra personas, bienes de la comunidad, entidades públicas o privadas, así como, aquellas que vulneren el patrimonio natural, artístico y cultural de la Nación o sus territorios.

17. DESCARGOS. Para efectos de adelantar el proceso a un promotor, sobre el que pesa una queja formal por causas de mala conducta, se instalará un Comité Disciplinario compuesto por al menos 3 miembros del Comité, que llamarán al promotor a descargos, en compañía de la Secretaría Salud Publica Municipal, para determinar posteriormente en acta si corresponde o no formular el retiro. Este proceso no podrá exceder el término de 15 días hábiles, desde la presentación de la queja formal. El promotor retirado, podrá presentar un derecho a réplica frente a la decisión del Comité Disciplinario, que será evaluada por el Comité Superior conformado por un representante del Comité Municipal Entornos para la Vida, la Secretaria de Salud y el representante del Comité Comunitario. La decisión de este Comité será inapelable.

18. CAUSALES DE RETIRO O REMOCIÓN. Las siguientes serán razones para retirar a un promotor:

a) La muerte del promotor.
b) Por retiro voluntario, manifiesto por escrito.
c) Por no participar en tres (6) sesiones mensuales por un período de un año.
d) Por no participar hasta en el cincuenta por ciento (50%)de las actividades comunitarias. El registro de asistencia se llevará permanentemente por la Secretaría Técnica. El control de remoción se hará al final del año, cuando se cuantifiquen las actividades.
e) Por no participar hasta en el cincuenta por ciento (50%) de las responsabilidades designadas a su nombre en el Plan de Acción a su nombre. El registro de seguimiento se llevará permanentemente por la Secretaría Técnica. El control de remoción se hará al final del año, cuando se cuantifiquen las actividades de los planes de acción de un año.
f) Por asumir funciones no delegadas por el promotor o extralimitarse en las funciones como promotor.
g) Por no cumplir las funciones y deberes del presente Reglamento, a las que se ha comprometido libremente.
h) Por incumplir, sin justa causa, con los compromisos oficialmente adquiridos con el Comité Comunitario.
i) Por mala conducta, incumplimiento del código de ética o incurrir en actos en contra de los principios y valores aquí señalados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. RENUNCIA. La renuncia de algún miembro deberá notificarse por escritoo. Deberá ser firmada por él mismo y estar dirigida a la Secretaría Técnica del Comité Comunitario.

20. PROHIBICIONES:
a. Divulgar, hacer grabaciones o publicaciones sin el consentimiento expreso de los asistentes a las sesiones.
b. Hacer declaraciones a los medios de comunicación o redes, fuera de los lineamientos establecidos por el Comité. En cualquier caso, reconoce y entiende que el manejo de medios estará a cargo del o los delegados del área de Comunicaciones.
c. Encontrarse, durante las sesiones o reuniones, bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas.

21. CÓDIGO DE ÉTICA. Además de las presentes estipulaciones, los miembros de Promotores Comunitarios "Entornos para la Vida" tendrán como normas éticas:

a. Ejercer sus funciones con honradez y transparencia.
b. Promover la solidaridad y el trabajo en equipo.
c. Propender a garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos.
d. Servir con pulcritud y sin preferencias.
e. Desechar toda recompensa indebida.
f. Favorecer el bien común.
g. Prestar servicio con eficiencia.
h. Actuar con justicia y sin abusos de poder.
i. Garantizar a la comunidad el acceso a la información pública.

22. Desarrollar en diferentes sectores sus acciones en el Plan de Acción, a partir de las necesidades de la comunidad de la comuna.

Deberes y Derechos

Roles Funcionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fase de Alistamiento

Fase de socialización
Fase de formación
Fase de identificación y priorización de problemáticas sanitarias, ambientales y sociales
Formulación e implementación de los planes de acción
Seguimiento y evaluación de los planes de acción
Fase de sistematización

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto No. 0115 de 2016
Manual operativo de los Comités Comunitarios "Entornos para la Vida"
Documentos Ministerio de Salud y Protección Social

## ANEXOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | **Cargo:** | **Fecha: dd/mmm/aaaa** | **Firma:** |
| **Revisado por:** | **Cargo:** | **Fecha: dd/mmm/aaaa** | **Firma:** |
| **Aprobado por:** | **Cargo:** | **Fecha: dd/mmm/aaaa** | **Firma:** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.